



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/19/2021

Minuta de la Sesión N°19 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:00 horas del 17 de septiembre del 2021, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias. Muy buenas tardes les doy la más cordial bienvenida Consejero y Consejera Electorales, representantes de los partidos políticos, Director Ejecutivo de Organización y Logística, así como a los coordinadores de esta Dirección. Vamos a dar inicio a la sesión N°19 Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:00 PM (catorce horas) de este viernes 17 de septiembre del 2021.

En primer término, le solicito al Secretario Técnico de a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia de manera enunciativa, más no limitativa saber, por favor licenciado.

El Secretario Técnico: Buenas tardes, claro que sí con todo gusto Consejera Presidenta.

A continuación daré lectura a las reglas básicas asociadas al funcionamiento de videoconferencia. Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieren y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención o también podrán hacerlo levantando la mano.

La Presidencia o Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso de ser necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas es decir, está Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se hicieron saber con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de esta videoconferencia y en caso de que alguna de las Consejeras y Consejeros o de los participantes tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio del personal de apoyo técnico.

En las sesiones de Comisión, la ronda de intervención tendrá la duración establecida en la normatividad vigente.

Finalmente, si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada se encontrará activa mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicitará ingresar las veces que sean necesarias o bien ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica. Es cuanto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, le solicito por favor procede realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum.

Lista de asistencia.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, a continuación procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES PRESENTE
SECRETARIO TÉCNICO

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ AUSENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. TEODORO MOLINA REYES AUSENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ING. JORGE MARIO SOSA POHL PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. ERIK DANIEL MARQUEZ DE LA FUENTE PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. ESMERALDA PEÑA JACOME PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PRESENTE
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO PRESENTE
PARTIDO MORENA

LIC. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ AUSENTE
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

LIC. DANIEL MARTÍN ZERMEÑO HERRERA AUSENTE
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

C. JOSÉ ALEJANDRO GALLEGOS HERNÁNDEZ PARTIDO FUERZA POR MÉXICO	AUSENTE
LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE
LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRESENTE
ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRESENTE

Verificación y declaración de existencia de quórum.

El Secretario Técnico: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta sesión de Comisión dos Consejeras Electorales y un Consejero Electoral que integran la misma, así como cinco representaciones de partidos políticos, un Director Ejecutivo de este Instituto y dos coordinadores.

Por lo tanto, se declara que existe el quórum legal para poder llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, una vez verificado el quórum y declarada su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del orden del día.

Secretario Técnico, le solicito consulte a la y el integrante de esta Comisión, si se dispensa la lectura del orden del día en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría Técnica pone a consideración de las Consejeras y el Consejero Electoral presente la dispensa de lectura, así como el contenido del presente orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Al no haber observaciones o comentarios, me permitiré someter a votación ambas cuestiones, para lo cual tomaré la votación de manera nominativa de cada una y cada uno de ustedes.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta doy fe de que haya aprobación por tres votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral presente, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación, en su caso, del proyecto de Minuta N°15, de fecha 12 de julio de 2021;
- III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se ajustan los Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en concordancia con las modificaciones aprobadas mediante Acuerdo IETAM-A/CG-106/2021, a la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022;
- IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de la Etapa de “Inscripción de las y los Aspirantes” de la Convocatoria para Consejeras y Consejeros Distritales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y su difusión;
- V. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; y
- VI. Asuntos Generales

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretario. Le solicito por favor, sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

II. Aprobación, en su caso, del proyecto de Minuta N°15, de fecha 12 de julio de 2021.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, el segundo punto enlistado del orden del día de esta sesión se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Minuta N°15 de fecha 12 de julio de 2021.

Y habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación en el proyecto de minuta en comento, pondré a su consideración la dispensa de su lectura. Para ello, tomaría a continuación la votación correspondiente de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por tres votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral, respecto a la dispensa de lectura del proyecto de minuta antes mencionado.

La Consejera Presidenta: Gracias, ahora se pone a consideración de la integrante, de los integrantes de esta Comisión el proyecto de minuta de referencia, por si ¿alguien desea hacer el uso de la voz?



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Okey, de no haber comentarios le solicito al Secretario Técnico someta a votación el proyecto de minuta en mención.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, señoras Consejeras y señor Consejero Electoral, se somete a su aprobación el proyecto de Minuta N°15, de fecha 12 de julio de 2021.

Por lo que a continuación, tomaré la votación de manera nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que la minuta en materia del presente asunto del orden del día ha sido aprobada por tres votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral presente.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se ajustan los Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en concordancia con las modificaciones aprobadas mediante Acuerdo IETAM-A/CG-106/2021, a la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, el tercer punto enlistado del orden del día de la presente sesión se refiere al Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se ajustan los Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en concordancia con las modificaciones aprobadas mediante Acuerdo IETAM-A/CG-106/2021, a la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, perdón 2021-2022.

Consejera Presidenta, habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de acuerdo en comento, pongo a su consideración la dispensa de su lectura. Para ello tomaré a continuación la votación de manera nominativa de cada integrante de esta Comisión.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta doy fe de que hay aprobación por unanimidad de tres votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral presente, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de acuerdo antes mencionado.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico este, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutive del acuerdo son los siguientes:

PRIMERO. Se aprueban los ajustes a los Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el Considerando XXXV, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que notifique el presente Acuerdo al Consejo General, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número IETAM-A/CG-106/2021.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se notifique a los integrantes del Consejo General para su debido conocimiento.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Representaciones Partidistas acreditadas ante esta Comisión para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para la publicación de los Criterios en la página web del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, pues bien, lo que se refleja o la modificación de estos criterios como ustedes ya tienen conocimiento, pues se nos pidió hacer una modificación a la convocatoria referente a cómo íbamos a aplicar el principio de paridad, entonces solamente se está haciendo la adecuación para que quede establecido de manera clara que quienes van a pasar a la etapa de entrevistas van a ser los 7 las 7 mejores calificaciones de cada género, 7 mujeres y 7 hombres, y con ello cumplir con el principio de paridad que ya se pues que ya se han mencionado en otras ocasiones y que ya se ha implementado en otros ejercicios. Entonces no sé si ¿alguien tenga alguna duda o alguna consideración al respecto de este acuerdo?

Muy bien, pues se pone ahora este a consideración, si nadie más tiene algún comentario, duda al respecto, este le solicitó al Secretario Técnico tome la votación correspondiente por la aprobación del proyecto en mención, por favor.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta. Señoras Consejeras y señor Consejero Electoral, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo antes mencionado.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Para ello, a continuación tomaré la votación de manera nominativa de cada uno y cada una de ustedes.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.
Consejera Electoral Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que el proyecto de acuerdo de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad por tres votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral presente.

(Texto del Proyecto de Acuerdo circulado)

ACUERDO COE-001/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS CRITERIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022, EN CONCORDANCIA CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS MEDIANTE ACUERDO IETAM-A/CG-106/2021, A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN FUNDIR COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

GLOSARIO

Comisión de Organización	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Convocatoria	Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral 2021-2022
Criterios de Evaluación	Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de las y los Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
Reglamento de Selección y Designación	Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. En fecha 13 de agosto de 2021, la Comisión de Organización, aprobó mediante Acuerdo la emisión de los Criterios de Evaluación, los cuales brindan las bases para la evaluación de las etapas de Valoración de Conocimientos y Valoración Curricular y Entrevista de la Convocatoria. En esa misma sesión, se aprobó la propuesta de Convocatoria para su presentación ante el Consejo General del IETAM.
2. En fecha 18 de agosto de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-91/2021, emitió la Convocatoria.
3. En fecha 22 de agosto de 2021, el Partido Acción Nacional presentó ante el Tribunal Electoral el Recurso de Apelación en contra del Acuerdo No. IETAM-A/CG-91/2021, mismo que fue integrado al expediente TE-RAP-94/2021.
4. En fecha 3 de septiembre de 2021, la Mtra. Nohemí Argüello Sosa, en Mtro, Oscar Becerra Trejo y la Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, concluyeron su encargo como Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM, quienes integraban la otrora Comisión de Organización.
5. En 4 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-101/2021 aprobó la integración provisional de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización Electoral, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Lic. Italia Aracely García López, Lic. Deborah González Díaz y Mtro. Jerónimo Rivera García.
6. El 10 de septiembre de 2021, la Comisión de Organización celebró sesión extraordinaria, en la cual se eligió como Consejera Presidenta de la Comisión a la Consejera Italia Aracely García López.
7. En fecha 11 de septiembre de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas emitió sentencia recaída al expediente TE-RAP-94/2021; la cual fue notificada a esta autoridad electoral en esa propia fecha, y que en sus puntos resolutivos **PRIMERO y SEGUNDO** estableció:

*“PRIMERO. Resulta **infundados** los agravios identificados con los incisos a), c), y e)*



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

y **fundado** el identificado con el inciso b), en términos del apartado 7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **modifica** la convocatoria y por tanto, se **ordena** al Instituto Electoral de Tamaulipas proceda conforme en el apartado de efectos del presente fallo.”

8. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General, celebró sesión extraordinaria, por la cual se dio inicio al Proceso Electoral Local 2021-2022, en el cual se habrá de elegir la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.
9. El 15 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-106/2021, en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, recaída al recurso de apelación TE-RAP-94/2021, se aprobó la modificación a la Convocatoria, aprobada mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-91/2021.
10. En fecha 15 de septiembre de 2021, se notificó a la Comisión de Organización, a través de su Presidencia, de la emisión del Acuerdo número IETAM-A/CG-106/2021, mismo que en su punto de Acuerdo TERCERO establece lo siguiente:

“**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Organización, para efecto de que se armonicen los *“Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022”*, de conformidad al considerando XXXI del presente Acuerdo.”

CONSIDERANDOS

MARCO NORMATIVO

- I. El artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el Apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Carta Magna.
- II. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria denominado Instituto Electoral de Tamaulipas.
- III. El artículo 4º, numerales 1 y 2, así como el artículo 5, numeral 2 de la LGIPE, establecen que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la antedicha Ley; fijando que su interpretación se aplicará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- IV. Por su parte, el numeral 1 de los artículos 98 y 99 de la LGIPE, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la citada Ley, las Constituciones de las entidades federativas y leyes locales; asimismo, serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.
- V. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE, mandata que corresponde a los OPL ejercer las funciones correspondientes y aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley, de igual forma, llevar a cabo las actividades precisas para la preparación de la jornada electoral.
- VI. El artículo 207 de la precitada Ley, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los Estados de la República entre otros.
- VII. El artículo 208, numeral 1 de la LGIPE, refiere que, para los efectos de dicha Ley, el Proceso Electoral Ordinario comprende entre otras etapas, la preparación de la elección.
- VIII. El artículo 1° de la LEET establece que las disposiciones de dicha Ley son de orden público y de observancia general en el Estado libre y soberano de Tamaulipas. La LEET reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con: I. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado; II. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos; y III. La organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- IX. En el mismo orden de ideas, los artículos 191 y 192 de la referida norma, determinan que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano o ciudadana que se denominará "Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", quien ejercerá sus funciones a partir del día 1° de octubre del año de la elección y durará en su encargo 6 años; asimismo que la Gubernatura se elegirá el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, por votación directa en todo el Estado, mediante el principio de mayoría relativa, conforme a lo establecido en la Constitución Política Local y la LEET.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- X.** El artículo 91, último párrafo de la LEET dispone que los organismos electorales que tienen bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de la gubernatura, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE y dicha Ley, son los siguientes: I. El Consejo General y órganos del IETAM; II. Los consejos distritales; III. [...] IV. Las mesas directivas de casilla. Asimismo, se establece que, en el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se cumplirán con perspectiva de género.
- XI.** El artículo 99 de la LEET, señala que el IETAM es depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Política Federal y la LGIPE.
- XII.** El artículo 100 de la LEET, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XIII.** El artículo 102 de la LEET, señala que el IETAM reside en el municipio de Victoria y el ámbito de sus funciones corresponde territorialmente al Estado de Tamaulipas, conformado a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control; así como, las direcciones ejecutivas.
- XIV.** Por disposición del artículo 103 de la LEET, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadanas, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y la paridad de género, guíen todas sus actividades, y en su desempeño aplicarán la perspectiva de género.
- XV.** Las fracciones V y VII del artículo 110 de la LEET, refieren como atribuciones del Consejo General del IETAM; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; conocer, por conducto de su Presidencia, Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el órgano estime pertinente solicitarles; del mismo modo, designar a las personas que para cada proceso electoral actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XVI.** Por su parte el artículo 116 de la Ley Electoral Local, dispone que cada comisión permanente estará integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeras y Consejeros nombrados por el Consejo General privilegiando el principio de paridad de género, mediante la aprobación de, cuando menos, 5 votos, y una vez integradas, de entre los integrantes de cada Comisión elegirá a la Consejera o al Consejero que ocupará la Presidencia de la misma.
- XVII.** El artículo 119, párrafo primero de la LEET, señala que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de esta y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General.
- XVIII.** El artículo 141 de la LEET, dispone que el Consejo General del IETAM designará a las consejeras y consejeros que integrarán los consejos distritales para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional y que para tal efecto emitirá una convocatoria que se deberá publicar en los medios de comunicación de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del IETAM y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; la referida convocatoria deberá emitirse antes del día 15 de octubre del año previo al de la elección. Las consejeras y los consejeros que deberán conformar los consejos distritales electorales deberán ser electos a más tardar en el mes de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos órganos descentralizados en la primera semana del mes de febrero del año de la elección, debiéndose publicar la integración en los medios de comunicación de mayor cobertura en la Entidad, así como en la página oficial de Internet del IETAM y en el Periódico Oficial.
- XIX.** El artículo 143 de la LEET, señala que los consejos distritales operarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo advertido en la LEET y demás disposiciones relativas.
- XX.** El artículo 144, fracción I de la LEET, indica que el consejo distrital se integrará por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General, a propuesta de los consejeros y consejeras electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
- XXI.** Por virtud de lo que dispone el artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, respecto de los criterios y procedimientos que se establecen en el capítulo IV "Designación de Funcionarios de los OPL", estos son aplicables para los OPL, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos Organismos Públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política Federal; en la designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se estipule a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XXII.** Los artículos 20, numeral 1 y 21 del Reglamento de Elecciones, señalan las reglas que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, entre las cuales se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar quienes aspiren a tales cargos, cabe distinguir que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y afro mexicanas, del mismo modo, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación estatal.
- XXIII.** El artículo 22 del Reglamento de Elecciones, refiere que:
- “1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:*
- a) Paridad de género;*
 - b) Pluralidad cultural de la entidad;*
 - c) Participación comunitaria o ciudadana;*
 - d) Prestigio público y profesional;*
 - e) Compromiso democrático, y*
 - f) Conocimiento de la materia electoral.*
- 2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 de este Reglamento.*
- 3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.*
- 4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.*
- 5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.”*
- XXIV.** Por su parte el artículo 8 fracción II, inciso d) del Reglamento Interno, dispone que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de las Comisiones del consejo General, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización.
- XXV.** El artículo 13 del Reglamento Interno, señala que el Consejo General del IETAM designará, de entre sus integrantes, a los consejeros que conformarán las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones observando el principio de paridad de género.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XXVI.** Asimismo, el artículo 17 párrafo primero del Reglamento Interno, dispone que cada Comisión Permanente se conformará por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, privilegiando el principio de paridad de género con derecho a voz y voto, y serán presididas por uno de ellas o ellos.
- XXVII.** El artículo 5º Reglamento de Selección y Designación en su párrafo primero, señala, entre otras cosas, que el Consejo General del IETAM designará a las Consejeras y los Consejeros que integrarán los Consejos Distritales para un proceso electoral ordinario.
- XXVIII.** El artículo 10, fracción I del Reglamento de Selección y Designación establece que es atribución del Consejo General del IETAM, emitir la Convocatoria para participar en los procedimientos de selección y designación.
- XXIX.** El artículo 11, fracción IX del Reglamento de Selección y Designación establece que es atribución de la Comisión de Organización, emitir los criterios específicos de evaluación para las etapas de Valoración de Conocimientos, así como de Valoración Curricular y Entrevista.
- XXX.** El artículo 19 del Reglamento de Selección y Designación, prevé, entre otros, que la Comisión de Organización emitirá los criterios específicos para la ponderación que tendrán las etapas de Valoración de Conocimientos y Valoración Curricular y Entrevistas en la calificación integral de cada aspirante. Asimismo, en estos se establecerá el número de las y los aspirantes que accedan a cada etapa, así como los criterios de desempate.
- XXXI.** El artículo 20 del Reglamento de Selección y Designación establece que el Procedimiento de selección y designación comprende las siguientes etapas:
- a) Emisión y difusión de la convocatoria;
 - b) Inscripción de las y los aspirantes;
 - c) Conformación y envío de expedientes al Consejo General del IETAM;
 - d) Revisión de los expedientes por el Consejo General del IETAM;
 - e) Prevención para subsanar omisiones;
 - f) Verificación del cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales;
 - g) Valoración de conocimientos en materia electoral;**
 - h) Valoración curricular y entrevista;**
 - i) De la evaluación final, Integración y aprobación de las propuestas
 - j) definitivas.
- XXXII.** El artículo 48 del Reglamento de Selección y Designación establece que las y los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales podrán pasar a la etapa de valoración de conocimientos.
- XXXIII.** Por su parte, el artículo 62 del Reglamento de Selección y Designación, establece que las y los aspirantes que hayan superado la etapa de valoración de conocimientos podrán acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

XXXIV. De conformidad con el artículo 71, párrafo segundo del Reglamento de Selección y Designación, establece que con el fin de garantizar la integridad de los órganos electorales, se procurará, en la medida de lo posible, la conformación de listas de reserva con aquellos aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del procedimiento, no hayan sido designados como propietarios o suplentes, en estricto orden de prelación atendiendo la calificación final, procurando garantizar la integración paritaria.

Ajustes a los Criterios de Evaluación, derivados de la modificación realizada a la Convocatoria.

XXXV. La Comisión de Organización, en virtud de sus atribuciones, es la responsable de dar seguimiento a las distintas etapas que comprenden la Convocatoria. Asimismo, de conformidad con el referido artículo 11 del Reglamento de Selección y Designación, una de sus atribuciones es la emisión de los Criterios de Evaluación, los cuales son las bases para poder evaluar las etapas de Valoración de Conocimientos y Valoración Curricular y Entrevista de la referida Convocatoria. Es por ello que, en cumplimiento al punto tercero del **Acuerdo IETAM-A/CG-106/2021**; y con la finalidad de armonizar los Criterios de Evaluación emitidos por la Comisión de Organización Electoral, con las modificaciones realizadas a la Convocatoria por el Consejo General, en cumplimiento a la sentencia dentro del expediente TE-RIN-94/2021, esta Comisión de Organización, estima conveniente realizar las modificaciones a los Criterios de Evaluación, en su apartado "A. De la Valoración de Conocimientos en Materia Electoral", Punto Cuarto, de la Evaluación, de conformidad con lo siguiente:

Texto Original	Texto Modificado
<p>...</p> <p>Conforme a los resultados obtenidos en la Valoración de Conocimientos, se generará por municipio cabecera distrital lo siguiente:</p> <p>Un listado con los resultados de las 14 personas aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación, por cada uno de los órganos electorales a integrar. Atendiendo al principio de paridad de género, de ser posible, este listado se integrará con al menos el 50% de aspirantes mujeres. En el supuesto de que no se cuente con la cantidad de aspirantes de un determinado género para conformar la lista por municipio cabecera distrital, se complementara el listado con aspirantes del otro género. Dicho listado se integrará conforme a lo siguiente:</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Conforme a los resultados obtenidos en la Valoración de Conocimientos, se generará por municipio cabecera distrital lo siguiente:</p> <p>Un listado con los resultados de las 14 personas aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación por cada órgano electoral a integrar, el cual será conformado por las siete mujeres y los siete hombres mejores calificados; y sólo para el supuesto de que no se cuente con la cantidad de aspirantes de un determinado género para conformar la lista por municipio cabecera distrital, se completara el listado con aspirantes del otro género, también en el entendido que podría aplicarse como acción afirmativa la designación de un número mayoritario de</p>

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Texto Original	Texto Modificado																																							
	<p>mujeres. Dicho listado se integrará conforme a lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio cabecera distrital</th> <th>Órganos electorales a integrar</th> <th>Total de aspirantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Altamira</td> <td>2</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Cd. Madero</td> <td>1</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>El Mante</td> <td>1</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Matamoros</td> <td>3</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Nuevo Laredo</td> <td>3</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Reynosa</td> <td>4</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>Río Bravo</td> <td>1</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>San Fernando</td> <td>1</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Tampico</td> <td>2</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Valle Hermoso</td> <td>1</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Victoria</td> <td>2</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Xicoténcatl</td> <td>1</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el entendido que la designación de las consejeras y los consejeros propietarios que integrarán los consejos distritales también será de manera paritaria en la medida lo posible.</p> <p>...</p>	Municipio cabecera distrital	Órganos electorales a integrar	Total de aspirantes	Altamira	2	28	Cd. Madero	1	14	El Mante	1	14	Matamoros	3	42	Nuevo Laredo	3	42	Reynosa	4	56	Río Bravo	1	14	San Fernando	1	14	Tampico	2	28	Valle Hermoso	1	14	Victoria	2	28	Xicoténcatl	1	14
Municipio cabecera distrital	Órganos electorales a integrar	Total de aspirantes																																						
Altamira	2	28																																						
Cd. Madero	1	14																																						
El Mante	1	14																																						
Matamoros	3	42																																						
Nuevo Laredo	3	42																																						
Reynosa	4	56																																						
Río Bravo	1	14																																						
San Fernando	1	14																																						
Tampico	2	28																																						
Valle Hermoso	1	14																																						
Victoria	2	28																																						
Xicoténcatl	1	14																																						

Es por ello que ante la necesidad de establecer la forma en la que serán consideradas las evaluaciones de los aspirantes, que esta Comisión de Organización, por las consideraciones vertidas, y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, párrafos tercero Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 4º, numeral 1, 5º, numeral 2, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral, 1, 104, numeral 1, incisos a) y f), 207, 208, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1º, 91, 92 99, 100, 102, 110, fracciones V y VII, 116, 119, 141, 143, 144 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 19, numeral 1, inciso a), 20, numeral 1, 21, 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 8, 13 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del IETAM; 22, 24, 26 y 71 del Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como lo estipulado en el punto de **TERCERO** del Acuerdo **IETAM-A/CG-106/2021**, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los ajustes a los Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de las y los consejeros electorales que integrarán



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

los consejos distritales electorales para el proceso electoral ordinario 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el Considerando XXXV, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que notifique el presente Acuerdo al Consejo General, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número IETAM-A/CG-106/2021.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se notifique a los integrantes del Consejo General para su debido conocimiento.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Representaciones Partidistas acreditadas ante esta Comisión para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para la publicación de los Criterios en la página web del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de la Etapa de “Inscripción de las y los Aspirantes” de la Convocatoria para Consejeras y Consejeros Distritales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y su difusión.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, el cuarto punto del orden del día se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de la Etapa de “Inscripción de las y los Aspirantes” de la Convocatoria para Consejeras y Consejeros Distritales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y su difusión.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias Secretario, bueno en este punto le cedo el uso de la voz al Director Ejecutivo de Organización, el Licenciado César Villalobos para que nos comente no solamente lo que ya nos compartió en el informe, sino también como ustedes recordarán el día 15 ya se cerraron los pre registros y seguramente nos va a traer novedades en los números este sobre los pre registros. Entonces con esta aclaración, le cedo el uso de la voz al Licenciado, gracias.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Muchas gracias Consejera, si me permiten voy a compartir mi pantalla. Y justamente como señala el pasado 15 de septiembre, concluyó la etapa de pre registro en su convocatoria para poder designar a quienes funcionan como Consejeras y Consejeros Distritales, el próximo Proceso Electoral.

En este caso la elaboración de este informe que tuvo lugar el mismo día 15 de septiembre durante la mañana para poder estar en el plazo de convocar a sesión Ordinaria de Comisión, por lo cual los números que están reflejados en este informe, como bien señala la Consejera, están a 15 en la mañana, todavía faltan unas horas para el cierre entonces al momento tenemos 1,298 registros, ahorita les actualizo la información.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Por contraparte de paridad, tenemos mayor participación de mujeres al final de cuentas, concluyó en este mismo sentido por una mayor participación de mujeres que de hombres y dos personas manifestaron que preferían no decir cuál era su género. En caso de Nuevo Laredo y en Tampico. La parte de género, pues esto implica que el 52% de las personas que aspiraron, que se pre registraron fueron este mujeres 47.66 hombres y .0015% se refirió este no decirlo de esta parte de género no binario, sí.

Por cuanto a la entrega del expediente la gran mayoría justamente de las personas aspirantes optaron por la entrega en las sedes, los menos se fueron por el servicio de paquetería.

Y tenemos aquí la parte de registro aspirantes a la fecha ya hemos recibido ya este 25 y expedientes no, perdón 37 expedientes, de los cuales aquí están ya registrados de que cabecera los fuimos a recibiendo la información sí, de los 217 que habían registro por paquetería ya tenemos 37 justamente aquí en las instalaciones más los que se siguen acumulando, recordemos que la fecha límite para que puedan hacer el envío es el 24 de septiembre y tiene que estar aquí más tardar el 28 de septiembre justamente para que puedas este considerarse como un envío valido.

Y así mismo, como les comentamos, a partir del día de mañana iniciamos justamente el registro en las sedes. Aquí vienen detalladas este ya las sedes que se han estado atendiendo y también algo no menos importante es el personal que va a estar justamente apoyándonos y llevamos el pasado 14 de septiembre una capacitación este personal, en cada una de las sedes vamos a contar con un responsable, con auxiliares que van a estar apoyando al responsable, así como personas que capturistas que saben justamente de registrar a quienes van a llevar sus expedientes.

Entonces para ello llevamos a cabo las acciones de capacitación corresponden en uno cómo vamos a atender a las ciudadanas y ciudadanos, dos reforzando justamente la parte de la protección justamente de las medidas sanitarias, el seguimiento justamente las medidas sanitarias y la protección del derecho a la salud, si haciendo mucho énfasis en que por eso mismo asignamos turnos para que vayan este no tener aglomeraciones de personas sí, y también en el justo, en correcto y en utilización del sistema que van a estar empleando las compañeras y compañeros.

Si me permite Consejera voy a presentar la información actualizada a corte del 16 digo al 15 de septiembre a las 23:59 PM (once horas con cincuenta y nueve minutos) deme un segundo.

Finalmente, como vimos este cerramos con 1,200 al momento de elaborar este informe, habíamos tenido 1,298 pre registros y tuvimos al final 1,400 este justamente incluidos, aquí viene detallado los, de qué municipio son las personas aspirantes, el municipio con mayor participación fue de Victoria con 215 personas en Victoria. Tenemos por ahí 200 en Reynosa, 192 en Tampico, 158 en Matamoros, 114 en Madero, 132 en Altamira, de estos tenemos una participación final de 726 mujeres, 672 hombres y dos personas que prefirieron no decirlo.

Bueno, con esto doy cuenta Consejera de cómo cerramos justamente las cifras y pues quedamos a la orden para cualquier comentario que puedan tener.

(Texto del Informe circulado)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LA ETAPA DE "INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES" DE LA CONVOCATORIA PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022, Y SU DIFUSIÓN

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtro. Jerónimo Rivera García

Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Partido Encuentro Solidario: C. Leonardo Olguín Ruiz

Partido Redes Sociales Progresistas: C. Daniel Martín Zermeño Herrera

Partido Fuerza Social por México: C. José Alejandro Gallegos Hernández

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LA ETAPA DE “INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES” DE LA CONVOCATORIA PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022, Y SU DIFUSIÓN.

Marco legal

De conformidad con el artículo 110, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), es atribución del Consejo General del Instituto, designar a las personas que para cada proceso electoral actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.

Los artículos 141 de la LEET, 23 y 24 del Reglamento para los Procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas (Reglamento de Selección y Designación), establecen que el Consejo General del Instituto para cada Proceso Electoral, emitirá una Convocatoria pública, la cual tendrá la más amplia difusión a través de medios impresos, electrónicos, radio y televisión, de acuerdo a los tiempos del Estado con los que cuenta el Instituto, así como a través de las redes sociales institucionales. Dicha convocatoria, deberá emitirse a más tardar el día 15 de octubre del año previo al de la elección.

El artículo 20 del Reglamento de Selección y Designación señala que dicho procedimiento comprende las etapas siguientes: a) emisión y difusión de la convocatoria; b) inscripción de las y los aspirantes; c) conformación y envío de expedientes al Consejo General del IETAM; d) revisión de expedientes por parte del Consejo General del IETAM; e) prevención para subsanar omisiones; f) verificación del cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales; g) valoración de conocimientos en materia electoral; h) valoración curricular y entrevista; e, i) de la evaluación final y aprobación de las propuestas definitivas.

Los artículos 27 y 28 del Reglamento de Selección y Designación establecen que dentro de la etapa de inscripción de las y los aspirantes, se podrá realizar un pre-registro en línea, de conformidad al procedimiento que se establezca en la convocatoria respectiva, con la finalidad de agilizar su registro de solicitud. Asimismo, será responsabilidad de las personas aspirantes la veracidad y autenticidad de sus datos personales, así como el perfil curricular que declaren al registrarse.

Pre-registro en Línea

En el artículo 27 del Reglamento de Selección y Designación, se establece que las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales Electorales podrán realizar su pre-registro en línea, a través de la página web oficial del IETAM, lo anterior quedó establecido en la respectiva Convocatoria.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

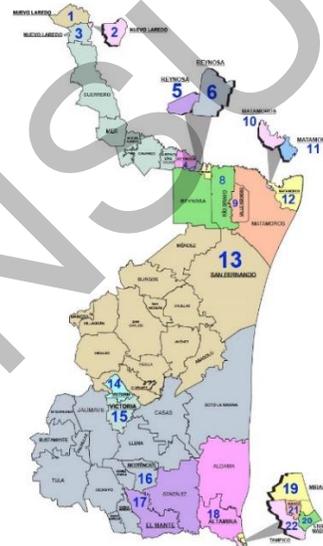
Asimismo, el pre-registro en línea es la vía para acceder a las opciones de entrega de la documentación, las cuales pueden ser: a) a través del servicio de paquetería; o, b) entrega personal en sede.

Avance del Pre-registro

Al 15 de septiembre, se cuenta con el siguiente avance:

Número de pre-registros por municipio cabecera distrital

Municipio	No. de pre-registros
Altamira	128
Ciudad	109
El Mante	71
Matamoros	152
Nuevo Laredo	109
Reynosa	185
Río Bravo	36
San Fernando	42
Tampico	174
Valle Hermoso	23
Victoria	208
Xicoténcatl	61
Total	1,298

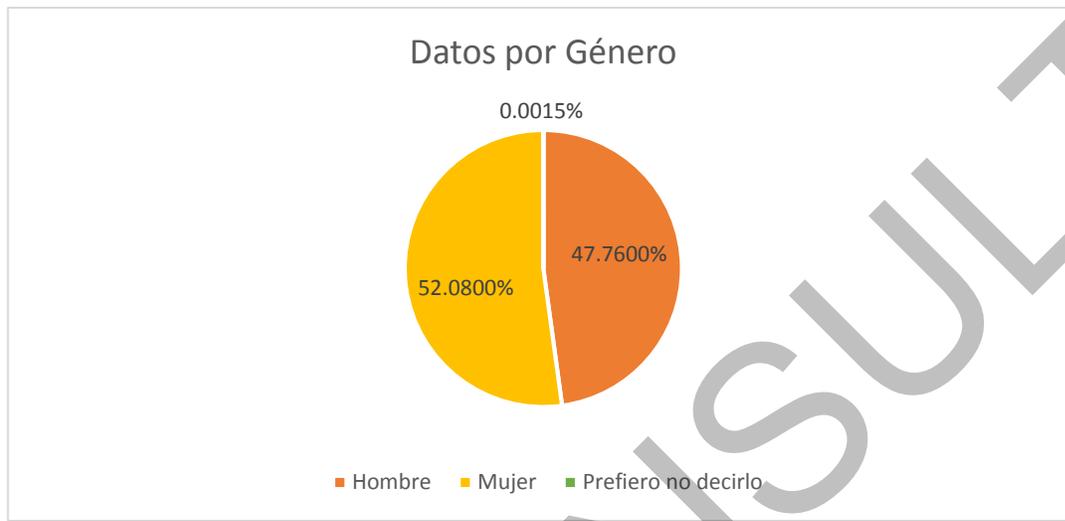


Pre-registros por género

Municipio cabecera distrital	Mujeres	Hombres	Prefiero no decirlo
Altamira	80	48	0
Ciudad Madero	61	48	0
El Mante	36	35	0
Matamoros	80	72	0
Nuevo Laredo	53	55	1
Reynosa	105	80	0
Río Bravo	13	23	0
San Fernando	21	21	0
Tampico	87	86	1
Valle Hermoso	13	10	0
Victoria	93	115	0
Xicoténcatl	34	27	0
Total	676	620	2

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Datos de género



Modalidad de entrega de expediente

Modalidad	Cantidad de aspirantes
Servicio de paquetería	217
Entrega en sedes definidas por el IETAM	1,081

Registro de aspirantes

Las personas aspirantes que optaron por la modalidad de entrega a través del servicio de paquetería, mediante una guía prepagada o por sus propios medios, a partir de su pre-registro en línea tienen la opción de enviar su expediente desde ese momento y hasta el día 24 de septiembre del presente año, por lo anterior, en el IETAM se han recibido 25 expedientes, los cuales se han registrado oportunamente.

Municipio cabecera distrital	Registros
Altamira	3
Ciudad Madero	4
El Mante	2
Matamoros	6
Nuevo Laredo	3
Reynosa	7
Río Bravo	1
San Fernando	4
Tampico	3
Valle Hermoso	3
Victoria	0
Xicoténcatl	1
Total	37



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Registro en Sede

A partir del 18 de septiembre de 2021, las personas aspirantes que así lo solicitaron, llevarán a cabo la entrega de sus expedientes en las sedes definidas por el IETAM para tal efecto.

Dichas sedes son las siguientes:

Ciudad Sede	Dirección
Nuevo Laredo	Calle Álvaro Obregón No. 1702 esquina con Simón Bolívar Zona Centro C.P. 88000 Nuevo Laredo, Tamaulipas
Reynosa	Calle Alsacia esquina con Luxemburgo No. 300 Col. Beatty C.P. 88630 Reynosa, Tamaulipas
Matamoros	Calle Hidalgo Norte No. 19 entre Sexta y Séptima Zona Centro C.P. 87330 Matamoros, Tamaulipas
El Mante	Calle Canales No 302 entre calle Manuel González y Escobedo Zona Centro CP. 89800 Ciudad Mante, Tamaulipas
Ciudad Madero	Calle Oaxaca No. 106 entre Blvd. Adolfo López Mateos y San Luis Potosí Col. Unidad Nacional C.P. 87410 Ciudad Madero, Tamaulipas.
Ciudad Victoria	Calle 13 Morelos Esquina No. 501 Oriente Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas

Las fechas y horarios de atención en las sedes se harán de su conocimiento durante la sesión de la Comisión de Organización.

Capacitación del personal que llevará a cabo el registro en sedes

El 14 de septiembre, la Coordinadora de Organización Electoral, llevo a cabo la capacitación del personal del IETAM que se encargará de registrar a las personas aspirantes en las sedes.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



La Consejera Presidenta: Sí, gracias licenciado, tenemos por ahí también que ya está, se recibieron 40 expedientes en el informe que nos había compartido eran 37 y ahorita se evidencia que ya hay 40 que se recibieron.

Sí quisiera precisar que a partir de cuándo van a empezar a funcionar las sedes, tenemos que en Madero va a estar funcionando o recibiendo la documentación de los aspirantes los días 19, 20 y 22 de septiembre.

En Victoria a partir de mañana 18 que es 18, 19, 20 de septiembre, en Mante, será el 22, 23 y 24 de septiembre, en Matamoros el 22 y 23 de septiembre, Reynosa y Nuevo Laredo serán el 18 y 19 aquí si quisiera que el Director nos compartiera, cuál va a ser este la dinámica sea a partir de qué horario van a estar abiertas estas sedes y también qué sugerencias les pueden hacer a los representantes que acreditaron en cada sede ya que como bien dicen, pues tratamos de cuidar pues, ahora sí que la salud de todos y tenemos que prever el uso permanente de cubre bocas, el lavado de manos y tener, pues distancia entre las personas, entonces este sí que nos comparta, si hay espacio suficiente o si en algún momento va a ser necesario este mover o pedirles a los representantes que se queden hacia afuera o cómo va a ser el, con quién se van a dirigir los representantes ahí en la en las sedes, por favor licenciado.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Un gusto Consejera, como les comentaba hace un momento, cada sede va a tener un responsable. Entonces las representaciones partidistas deberán acudir justamente presentarse con una persona responsable, a la fecha únicamente el Partido Acción Nacional presentó las acreditaciones ante la Secretaría Ejecutiva, en las que nos hicieron llegar para la elaboración de los gafetes



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

correspondientes, pero mientras sigamos este en sedes los partidos políticos podrán acreditar a sus representantes para que nos puedan acompañar.

En cada una de las sedes parte de lo que insumos que mandamos va un kit para justamente estas medidas sanitarias, cada responsable lleva el suficiente gel antibacterial, lleva los termómetros, ninguna persona con más de 37.5 grados centígrados podrá acceder justamente a la sede.

Adicionalmente, si algún ciudadano o ciudadana olvida, omite llevar su cubre bocas, llevamos cubre bocas para que puedan este facilitárselo, inclusive sí se lo rompe durante este haciendo su registro. También se les solicitó a los aspirantes que no llevan acompañantes y en caso de que tengan que llevarlos, pues no podrá acceder a la al lugar donde está siendo el registro tendrá que quedar este esperando afuera, vamos a habilitar unas especies de salas de espera donde tengamos a los aspirantes que sigan al turno para esto.

La sede va a estar trabajando en un horario de nueve de la mañana (9:00 AM nueve horas) a una de la tarde (13:00 PM trece horas) y de dos de la tarde (14:00 PM catorce horas) a las seis de la tarde (18:00 PM dieciocho horas).

Si, para esto ya están publicados los listados y cada aspirante tiene ya un turno asignado, sí entonces es importante que los aspirantes revisen en qué fecha y en qué horario les tocó para que puedan acudir.

Se implementó también que tendremos una tolerancia de cinco minutos, esto es la pasada aspirante le tocaba a las diez de la mañana (10:00 AM diez horas) y a las diez seis (10:06 AM diez horas con seis minutos) no ha llegado, pasaremos al siguiente aspirante y tendrá chance de volver a llevar su documentación, si se tendrá la oportunidad pero tiene que comunicarse a los teléfonos de la Dirección para que le agendemos nueva cita.

A la conclusión de los trabajos en cada sede hemos dejado un espacio, como una especie de si me perdonan la expresión, un colchón de horas para poder hacer justamente estos este reagendamientos de los turnos. Sí, entonces este, pues en cada día concluimos, pero tenemos un poquito de turnos extra para que puedan justamente las personas que por alguna situación no habían podido llegar su sede que les tocaba poder reagendarlas.

Y obviamente, esto se podrá hacer siempre y cuando la sede siga funcionando, porque tenemos ya este días muy específicos para la atención en cada uno de estos lugares.

Entonces no sé si está atendido todas las preguntas que tenía Consejera, si no ampliamos un poquito más la explicación. Gracias.

La Consejera Presidenta: Okey, muchas gracias licenciado. No sé si ¿alguien más tiene alguna duda o comentario respecto a este tema? Adelante, Licenciada Esmeralda.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: Sí, gracias disculpe ¿la información nos la van a enviar de los horarios y el número de folio de cada una de las personas?

La logística que manejaron el año pasado estuvo muy buena, donde nos enviaban la información, este de igual manera qué folios tocaban, no nos ponían el nombre de los aspirantes y el horario que tenían en cada uno y no sé si también a poner los horarios verdad de que hora van a empezar, lo que nos acaba de comentar el Licenciado Villalobos. No sé si lo pueden redactar como lo hicieron el año pasado y para nosotros los partidos nos facilitó mucho. No sé si sea posible.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias. No creo que tengamos problemas, si bien este las sedes están publicadas, sí hay manera de remitirle la información a los correos electrónicos de los representantes ¿Licenciado César?



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Sí Consejera, con gusto ahorita que concluya la sesión les hacemos llegar los listados.

La Consejera Presidenta: Sí, por favor, que ya iniciamos actividad mañana y para que tengan la información a la mano y también bueno de ver o remitirles los domicilios de las sedes para que ellos tengan el contacto con sus representantes ante sedes.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: Si perdón, igual los responsables con ustedes allá, con las personas con quien se deben de nuestros representantes contactar, por favor.

La Consejera Presidenta: Sí gracias, no creo que tengamos problema. Yo creo que ya una vez concluida la sesión el área les enviará la información ¿Alguien más tiene alguna duda? Okey pues muchísimas gracias. Y pues bueno, este trasladen nuestros buenos deseos a todo el equipo de trabajo que se va a dispersar yo creo que desde el día de hoy ya están en camino con bastante precaución y pues bueno, mucho éxito a todos en esta nueva etapa de este de este procedimiento, Secretario Técnico le solicito sea tan amable de procederá al desahogo del siguiente punto del orden del día.

V. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, el quinto punto enlistado en el orden del día de esta sesión se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, bueno en el acto como ustedes recordarán, pues ya apenas llevamos una semana donde se emitió la Convocatoria para Observadores Electorales y bueno esperemos que nos tenga buenas noticias el Licenciado César en su informe, adelante el licenciado por favor.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Gracias Consejera, todavía no tengo noticias que esperamos, pero ya tenemos la Convocatoria que es lo más importante. Efectivamente, el pasado domingo con la instalación de, con el inicio formal del Proceso Electoral el Consejo General del IETAM emitió la convocatoria respectiva, en esta convocatoria que estableció justamente los requisitos para que las personas interesadas puedan participar como observadoras y observadores electorales los cuáles son los que hayan tenido oportunamente la acreditación por parte de la autoridad electoral, las ciudadanas y ciudadanos tienen que presentar un escrito, asimismo esta solicitud formal justamente para hacer observadoras y observadores electorales deben presentar dos fotografías tamaño infantil, asimismo tomar el curso correspondiente para poder éste acreditarse con observadores.

¿Qué tenemos que cuidar? que sean ciudadanas, ciudadanos mexicanos, recordemos que para los connacionales de otros países está la figura del visitante extranjero que esa convocatoria de la emite propiamente las autoridad electoral nacional el INE, que no sean ni haber sido dirigentes de partidos políticos, ya sea nacional, estatal o municipal en 3 años anteriores a la elección, no



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los últimos 3 años y asistir a los cursos que ya les comenté.

Los observadores tendrán algunas provisiones, no pueden sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales, no pueden hacer proselitismo en favor de algún candidato o candidata, externar opiniones de ofensas o difamación, o declarar el triunfo del partido político o candidato alguno.

Bueno, ya con la emisión de la convocatoria entonces, justamente iniciamos justamente su difusión en el portal del Instituto, así como en, aquí se me perdió la imagen perdón, así como en las redes sociales institucionales, también estamos a tambor batiente Consejera Presidenta, y tengo entendido que por ahí también este el día de mañana tendrá alguna entrevista? Creo que con eso, con el Licenciado Nereo para donde nos apoyará justamente con la difusión de esta información Consejera, entonces este pues aquí estamos en la Dirección para atender cualquier duda que tengan sobre la parte de observadores electorales Y si bien por el momento únicamente tenemos en oficinas centrales la recepción de las solicitudes también se pueden realizar en las Juntas Distritales de Instituto Nacional Electoral. Eso es cuanto Consejera, gracias.

(Texto del informe circulado)



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtro. Jerónimo Rivera García

Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Partido Encuentro Solidario: C. Leonardo Olguín Ruiz

Partido Redes Sociales Progresistas: C. Daniel Martín Zermeño Herrera

Partido Fuerza Social por México: C. José Alejandro Gallegos Hernández

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2021-2022.

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-103/2021 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

Acciones de difusión realizadas por el IETAM

Con la emisión de la Convocatoria, el IETAM ha iniciado las acciones correspondientes, para llevar a cabo la difusión más amplia entre la ciudadanía, para lograr captar la mayor cantidad posible de observadoras y observadores electorales.

Difusión en el portal del IETAM



Difusión en redes sociales institucionales





COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciado César, si efectivamente estamos este ya arrancando con la difusión de esta convocatoria y seguramente pues vamos a tener hasta que nuestros consejos estén debidamente instalados, seguramente va a haber mayor movilidad en este sentido de los ciudadanos interesados en participar como observadores electorales. ¿Alguien tiene algún comentario al respecto o alguna duda?

Okey, pues muchísimas gracias; Secretario Técnico le solicitó sea tan amable de procederá al desahogo del siguiente punto del orden del día.

Y disculpen, creo que están compartiendo pantalla, gracias.

VI. Asuntos Generales.

El Secretario Técnico: Gracias Consejera Presidenta, con todo gusto doy cuenta del siguiente punto enlistado en el orden del día el cual se identifica con el número sexto y se refiere a los asuntos generales.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, bueno queda abierto el micrófono para alguien que quiera expresar algún asunto general. ¿Alguna duda?

Pues muy bien, muy bien pues si no hay mayores comentarios, Secretario Técnico le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día de esta sesión.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias, pues una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión de la Comisión de Organización Electoral, siendo las 14:38 PM (catorce horas con treinta y ocho minutos) del día 17 de septiembre del 2021, declarándose válidos los actos aquí adoptados. Muchas gracias por su asistencia, que tengan un bonito día y un excelente fin de semana.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 25, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTR. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.